

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE
LA INFORMACIÓN
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2024

OCI-INFORME-2024-008
TRD 15.73 Gestión relacionamiento con el ciudadano

TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN.....	5
2. RIESGO IDENTIFICADO.....	5
3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS.....	6
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO.....	6
6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.....	7
7. CONSIDERACIONES	8
8. FIRMA.....	9
9. ANEXO No.1 "REPORTE enviado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION EL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	10
10. ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2023”.	

AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN 2023

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

"La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

"El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

"(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte".

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual** y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...)".*
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

*Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán **verificar** el cumplimiento de dicha información a través de las auditorias u otros mecanismos **que validen los porcentajes de logro de cada compromiso**.*

*El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.
Subrayado fuera de texto.

- Plan de Acción vigencia 2022, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 de enero del 2022⁴.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5. de marzo d3 2023, Pág. 35, numeral 2.2 Política de Planeación institucional - Lineamientos generales para la implementación: "(...)En cuarto lugar, se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores (...) Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de

⁴ Acta 01-2022 del 24 de enero de 2022, Punto 6. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2022 con los planes articulados a éste

los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

Los indicadores para medir resultados más comunes son: a) de producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); b) de resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y c) de impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización) (CEPAL, 2011)."

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5. de marzo d 2023, pág. 117, Componentes del Modelo estándar de Control Interno MECI, "5. Actividades de monitoreo: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: determina que las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad se pueden dar a través de evaluaciones continuas y separadas, y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2024

1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN.

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

2. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁵”.*

3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2023036878 del 18 diciembre de 2023, la OCI, solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, en correo electrónico del 22 diciembre de 2023, atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias de los once (9) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional⁶.

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

El Plan de Acción Anual del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, de la vigencia 2023, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024, el cual se muestra en el en el Anexo 1. Plan de Acción Anual 2023 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, y hace parte integral del presente informe.

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2023. donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor⁷.

El Plan de Acción Anual del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información de la vigencia 2023, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024, el cual se muestra en el en el Anexo 1. “Reporte OPGI - Ejecución Plan del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, a 31 de diciembre de 2023”, y hace parte integral del presente informe.

⁵ Acta CGD del 31 de enero de 2023

⁶ Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.

⁷ Carpeta: Oficina_Control_Interno (\serv-mme-files\CO)

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2023”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

Como resultado de lo anterior se establece que la ejecución de los indicadores del Plan de Acción del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, a diciembre 31 de 2023, fue del **88,9%** presentando un Nivel Mediano de ejecución de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **MEDIANO**, Por tanto, No se materializó el riesgo *“Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”*

6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energías”*, no se materializó en el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

OBSERVACIONES

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2023, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 31 de enero de 2023, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la ejecución fue del **88,9%**, con un **MEDIANO**, Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis realizado por la OCI.
3. Se establece que el Plan de Acción Anual del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información de la vigencia 2023, contiene nueve (9) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores presentan un nivel de ejecución del **88,9%**, de acuerdo con el reporte de la OPGI y el área responsable.

⁸ Acta CGD del 31 de enero de 2023

4. El Plan de Acción Anual del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, de la vigencia 2023, contiene Nueve (9) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores ocho (8) presentan un nivel de ejecución del 100% y un (1) indicador presenta una ejecución de cero (0) % este es: **Procesos o Servicios de Información Institucional Digitalizado**,
5. Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance del indicador **Procesos o Servicios de Información Institucional Digitalizado**, no reflejan el cargue de los soportes en el aplicativo SIGAME, de acuerdo con la descripción de la unidad de medida del indicador.
6. En el Plan de Acción formulado por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, los indicadores son de Resultado y de Calidad, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, que permitan medir, el cumplimiento y el desarrollo de atender y realizar seguimiento de los indicadores de la vigencia 2023.
7. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2023, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2024.

7. CONSIDERACIONES

- ✓ El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, aún no cuenta con los trámites digitalizado, como son (Exploración del Recurso Geotérmico y Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS)), es pertinente que el grupo realice las gestiones necesarias con el fin de que no afecte la ejecución de la vigencia 2024, de estos productos que corresponden al indicador “Procesos o Servicios de Información Institucional Digitalizado”.
- ✓ para su finalización en la vigencia 2024., teniendo en cuenta que son productos del indicador “Procesos o Servicios de Información Institucional Digitalizado”.
- ✓ Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
- ✓ Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.
- ✓ El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, debe analizar las causas de la no ejecución del indicador Procesos o Servicios de Información Institucional Digitalizado, que presenta una ejecución de cero (0) %, con el fin de tener en cuenta en caso de una reformulación en el plan de acción 2024.

- ✓ El área organizacional al realizar los seguimientos a la ejecución del plan de acción debe tener en cuenta el análisis de los resultados de los indicadores con baja ejecución o que se observe que inciden o pueden afectar el cumplimiento de las metas, lo anterior con el fin de realizar oportunamente los ajustes requeridos, con el fin de que no afecten la ejecución total del plan de acción.
- ✓ Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance del indicador Procesos o Servicios de Información Institucional Digitalizado, deben reflejar el cargue de los soportes en el aplicativo SIGAME, de acuerdo con la descripción de la unidad de medida del indicador.

8. FIRMA



TARCILA ISABEL MARINEZ HERAZO

Profesional Especializado con asignación de funciones de jefe
de la Oficina de Control Interno

- 9. ANEXO No.1 "REPORTE enviado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION EL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

10. ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2023”.

[illegible]